Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Cabildo

En la villa de Madrid a tres dias del mes de
Jn.º de mil y seis cientos y quarenta y cinco años
los S.res Villa y Justicia y regidores de las salas de su ayun
tamiento como lo andan y acostumbran y para tratar
y conferir casos tocantes al servicio de su Ma.d y bien
pu.co fueron llamados para hacer cabildo ordinario. Andres de Acosta, Thomas Landin. An
dres muñoz por Jn.º Landin su mayor, Andres muñoz Castañ
eda, Gaspar, Alo.so Munoz, Juan de Vivanco
y Juan Gomez, y mas de dos de Zaranda, y Gaspar de Pa
redes vecinos y Justicia y regidores en nombre de Villa y corte
y los cosas siguientes

Lo primero se vio un memorial en tanto de una requisi
toria despachada por el Sr. corregidor de la ciudad
de Murcia cometida de esta villa por la qual dan cuen
ta como el corregidor y Justicia y regidores de aquella ciudad
se juntaron y acordaron de dar y prestar dos
legua de el dicho termino en otro tiempo para ayuda
de la ciudad para ayuda. de los gastos y costas de la guerra
de Cataluña y Portugal sobre lo qual los oyeres
dan que se vio un hecho asiento con su ma.d y para que
los pagos tengan mejor forma y mas cumplido efeto que
se pide que esta villa se encargue como por otras ciudades
y villas de acudir desde primero de marzo que bienes
tiene con su parte como de la parte que de alcanzar las
dos leguas de mas contenido en la requisitoria sabiendo
con fundo sobre el caso lo mas importante asi para
el servicio de su ma.d como para el alivio de sus
vs.s = dijo que el Sr. corregidor y los de el mas sus
antecesores an tratado y tratado con toda fuerza el
que esta villa se encargue por este R.no y nunca lo